

**De:** "Roberto Antonio Tapia Soto" <roberto.tapia@sag.gob.cl>  
**Para:** "Juan Marin" <jmarin@agenciastephens.com>; "Jacob Vega" <jvega@agenciastephens.com>; <DJara@sepsa.saam.cl>; <agustin.veliz@famex.cl>; <asmith@smith.cl>; <anagena.gerente@anagena.co.cl>; <ACalvo@saamsa.com>; <ajaguilar@ultramar.cl>; <CaAravena@saam.cl>; "Camara Aduanera" <contacto@camaraaduanera.cl>; <cvera@rossi.cl>; <dceledonm@sercomexltda.cl>; <stecnico@camaraaduanera.cl>; <unifrutti.zeal@jcarle.cl>; <garancia@jcarle.cl>; <revisonval@ddc.cl>; <hazancot@stephens.cl>; <jvillalobos@tecomex.cl>; <JMorales@cosem.saam.cl>; <jtorres@sercomexltda.cl>; <JCarrilloB@sepsa.saam.cl>; <jccg@stephens.cl>; <lplacenciad@ddc.cl>; <lsherman@agenciacalderon.cl>; <exporta@rossi.cl>; <madiaz@gss-sa.com>; <omab@tecomex.cl>; <onovoa@stephens.cl>; <pretamales@jcarle.cl>; <rgatica@subsole.cl>; <rmadrid@tecomex.cl>; <sbasualto@smith.cl>; <vzenteno@pefer.cl>; <vnunez@crismar.cl>; "Oscar Novoa" <onovoa@agenciastephens.com>  
**CC:** "Mario Navarro" <mario.navarro@sag.gob.cl>  
**Enviado:** Lunes, 23 de Enero de 2012 16:19  
**Adjuntar:** Res SAG 916\_2005.pdf; RES. 8098 de 12.12.2011 - Modifica Resolucion 916 de 2005.pdf  
**Asunto:** Resolución N° 8098 de 2011 que modifica Resolución 916 de 2005

Estimados/as,

Como es de su conocimiento, con fecha 12/12/2011 se emitió la Resolución N° 8098 de este Servicio, la cual modificó a la Resolución N° 916 de 2005, que trata sobre la verificación de embarques marítimos para la emisión de los certificados fitosanitarios. Esta modificación otorgará una mayor flexibilidad y fluidez al proceso exportador, para el caso de los embarques marítimos en contenedores, al permitir a los exportadores o a sus representantes poder operar con un nuevo documento para solicitar la emisión de certificados fitosanitarios, como alternativa a los tradicionalmente utilizados, el que identificará la nave y el embarque de la mercadería. Adicionalmente, la presentación de este tipo de documento no quedará supeditado al zarpe de la nave sino al embarque del producto.

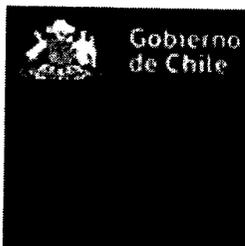
Entre los documentos que se podrán utilizar están los reportes generados a partir de los sistemas informáticos de los terminales portuarios, como el caso del Terminal Internacional STI de San Antonio y de la Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV), situación que ha sido solicitada por representantes del sector exportador en diversos grupos de trabajo.

PD: Esta resolución entra en vigencia el día de hoy (lunes 23 de enero), por lo tanto, a partir de esta fecha se pueden presentar esos documentos en los puertos de San Antonio y Valparaíso.

Para su conocimiento adjunto copia de las Resoluciones N° 8098 de 2011 y 916 de 2005. Finalmente, les agradeceré informar de lo indicado a todo el personal de su dependencia.

Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Saludos cordiales,



**Roberto Tapia S.**  
Ingeniero Agrónomo

Servicio Agrícola y Ganadero  
División de Protección Agrícola y Forestal  
(52-2) 3451202  
[www.sag.cl](http://www.sag.cl)



**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 916 DE 2005, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE EMBARQUES VÍA MARÍTIMA PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS.**

**EXENTA**

SANTIAGO,

12 DIC 2011

**8098**

N.° \_\_\_\_\_ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 916 DE 2005, sobre verificación de embarque vía marítima para emisión de certificados fitosanitarios y N° 6.590 de 2009, del Servicio Agrícola y Ganadero que Oficializa sistema para la certificación fitosanitaria de exportación y fija requisitos para la inspección, tratamiento, verificación y certificación fitosanitaria de productos vegetales de exportación del Programa Origen.

**CONSIDERANDO**



1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar las certificaciones fitosanitarias que deben amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios de importación de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias (ONPF) de los países de destino.
2. Que, para la emisión de los certificados fitosanitarios de embarques marítimos es necesario entregar oportunamente al Servicio información sobre los productos debidamente embarcados y la nave correspondiente.
3. Que, en la actualidad existe información accesible o en línea que permite verificar oportunamente los embarques marítimos.

**RESUELVO**

Modifícase la Resolución N° 916 de 2005, sobre la verificación de embarques vía marítima para la emisión de los certificados fitosanitarios, en lo siguiente:

1. Agrégase en el numeral 1 a continuación de la palabra "Naviera" la frase "u otra entidad que el Servicio establezca".
2. Reemplázase el numeral 2 por el siguiente: "El documento a que hace referencia el numeral 1 de la presente resolución, deberá presentarse luego de embarcado el producto."

3. Agrégase al numeral 3, a continuación de la palabra "Nave", la frase "u otra entidad que el Servicio establezca".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



  
ANÍBAL ARIZTÍA REYES  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

  
RAR/RTE  
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Nacional SAG
- Direcciones Regionales
- División Protección Agrícola y Forestal
- División Jurídica
- Unidad de Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes



